

Carta de Aceptación

21 de Julio de 2025

EC-L1231

BID-L1231-EEQUI-LPN-DI-OB-006 para la "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES GUALO, BARRIONUEVO Y CONOCOTO"

Lote 3: "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MV Y BV PRIMARIOS 23E Y 23F FASE 2"

A: **JOFFRE GABRIEL CHICO BARRAGAN**
RUC: 0200720134001
Dirección: El Día N37-189 El Mercurio

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio la Empresa Eléctrica Quito acepta su Oferta con fecha 17 de julio de 2025 conforme consta en el comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. EEQ-DCP-2025-1390-ME, que contiene el Informe Integral de Evaluación de Ofertas para la ejecución del EC-L1231 BID-L1231-EEQUI-LPN-DI-OB-006 para la "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES GUALO, BARRIONUEVO Y CONOCOTO" **Lote 3** "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MV Y BV PRIMARIOS 23E Y 23F FASE 2", de 15 de julio de 2025; por el Precio del Contrato de USD. 447.348,42 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido el valor del IVA, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Aceptamos la designación del Conciliador que propone el Contratante es el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, Avda. Amazonas N39-123 y José Arízaga, Quito. Conciliador que no es objetado por el oferente seleccionado conforme consta en su Formulario de Oferta.

Por este medio le instruimos para que: (a) proceda con la construcción de las Obras mencionadas de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firme y devuelva los documentos del Contrato, y (c) envíe la garantías de Buen Uso del Anticipo de conformidad con la Subcláusula 36.1 de las IAO y la Subcláusula 51.1 de las CGC; así como la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 15 (quince) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación según lo señalado en la Sección II Datos de la Licitación IAO 35-1 de los Documentos de Licitación Pública Nacional, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; adicional envíe la garantía técnica y las estipuladas en la CEC 2.3 (i) Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato de los referidos Documentos.

Mgs. Santiago Mauricio Marín Luna
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A